

Radicado: 2022-456

Auto de Sustanciación No.1232

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de julio de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso **VERBAL DE DECLARATORIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **JOSÉ EDGAR VILLEGAS LOAIZA**, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de **ELIANA PINEDA ALZATE**, se agrega memorial proveniente de la parte demandada, donde efectúa contestación de la demanda y formula excepciones; así como también se agrega memorial por parte de la apoderada del demandante, donde renuncia al poder conferido.

Previo al traslado de las excepciones propuestas por la demandada en la contestación, se requiere al señor **VILLEGAS LOAIZA** para que aporte poder para actuar dentro del proceso a profesional del Derecho, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 137 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

SMVR

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b104848ec49c3dc61b4fe2a8f8e2eefeed6429c2ba88b5b9b0b4cf1f0f015de**

Documento generado en 19/07/2023 04:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>